

REGLAS GENERALES 2026

FeBAMBA- AFMB

Edades y categorías:

La Comisión Directiva CAB aprobó la reglamentación de edades de Juego que utilizará en 2025 en ambas ramas en todos sus torneos, con el fin de brindar el tiempo de transición necesario para que las Federaciones adopten esta implementación, y a partir del 2026 las edades serán de carácter obligatorias en el ámbito federativo a saber:

-U7 – MOSQUITO/A: 6 Y 7 AÑOS (2020-2019)

-U9 - PRE MINI 8 Y 9 AÑOS (2018-2017)

-U11 - MINI 10 Y 11 AÑOS (2016-2015)

-U13 -INFANTILES 12 Y 13 AÑOS (2014-2013)

-U15 – CADETES/AS 14 Y 15 AÑOS (2012-2011)

-U17 – JUVENILES 16 Y 17 AÑOS (2010-2009)

-U21 – LIGA PROXIMO 18 19 20 21 AÑOS (2008-2007-2006-2005)

Inscripción de los equipos FEBAMBA (Masculino)

Art. 1.- A los fines de su aplicación se denominarán:

- **DIVISIONES SUPERIORES:** Superiores de Conferencias- Superior Flex
- **DIVISIONES FORMATIVAS:** (Mosquitos/as), PREMINI, MINI, INFANTIL, CADETES, JUVENILES, y LIGA PROXIMO
- **MASTER FeBAMBA:** +36, +41, +46, +52,+59
- **Torneo 3x3**

Inscripción de los equipos AFMB (Femenino)

- **DIVISIONES SUPERIORES:** Superiores de Conferencias
- **DIVISIONES FORMATIVAS:** Mosquitos/as, PREMINI, MINI, INFANTILES, CADETAS, JUVENILES, LIGA PROXIMO
- **Torneo 3x3**
- **Superior Libre (Flex)**
- **Master AFMB**

Art. 2.- Es obligación de las Instituciones Afiliadas, inscribir y participar anualmente en los Campeonatos y Torneos Oficiales organizados por la FeBAMBA, de acuerdo con lo siguiente:

- **DIVISIONES SUPERIORES:** Con un (1) equipo. Puede ser una (1) Primera o una (1) Primera Flex
- **DIVISIONES FORMATIVAS:** Mosquitos/as, PREMINI, MINI, INFANTILES, CADETES, JUVENILES, LIGA PROXIMO

Con un (1) equipo como mínimo para las categorías INFANTILES, CADETES, JUVENILES, LIGA PROXIMO

Obligatoriamente deben inscribir MINI, PRE MINI, Mosquitos, cuando las circunstancias así lo exijan, el Consejo Directivo podrá determinar las excepciones del presente artículo.

En AFMB (Femenino): Es obligación de las Instituciones Afiliadas, inscribir y participar anualmente en los Campeonatos y Torneos Oficiales organizados por la AFMB, de acuerdo con lo siguiente:

- **DIVISIONES SUPERIORES:** Con un (1) equipo.
- **DIVISIONES FORMATIVAS:** Mosquitos/as, PREMINI, MINI, INFANTILES, CADETES, JUVENILES, LIGA PROXIMO

Con un (1) equipo como mínimo para las categorías INFANTILES, CADETES, JUVENILES, LIGA PROXIMO

Obligatoriamente deben inscribir MINI, PREMINI y Mosquitos, cuando las circunstancias así lo exijan, el Consejo Directivo podrá determinar las excepciones del presente artículo.

Art. 3.- No se considerará cumplida la condición de obligatoriedad a que se refiere el artículo anterior, cuando el equipo representativo de cada división no dispute por lo menos el 90% de los partidos en el que le corresponda actuar. En caso de no cumplir con este requisito, la división superior de esta Institución no podrá participar en las instancias finales o títulos y su lugar será ocupado por la entidad que le sigue en orden de méritos. Si el incumplimiento del requisito del 90% se produjera en finales y/o en play off y/o títulos de Divisiones Superiores el equipo será eliminado y será ganador su rival de turno. **(Tanto en FeBAMBA como en AFMB).**

Art. 4.- Serán eliminados de los campeonatos los equipos de Divisiones Formativas **(según Art. 1)** que no se presenten, o no completen el mínimo de firmas (art.26) en cuatro (4) partidos durante la fase que se esté disputando, y en Divisiones Superiores en tres (3) partidos. En esta última perderán la posición de la fase que se esté jugando, pasando al torneo Flex. En lo que respecta a Divisiones formativas será de aplicación el Art.19 de las presentes reglas **(Tanto en FeBAMBA como en AFMB).**

Art. 5.- Los Clubes que, por causa de fuerza mayor, por ejemplo: catástrofe natural climática, situación gremial (paro); inconvenientes edilicios imprevistos (derrumbes, pérdidas de gas o agua), deberán informar lo antes posible a FeBAMBA como AFMB, para actuar de la manera que crea conveniente.

En el caso de partidos de fútbol oficiales AFA y/o FIFA, o eventos donde organismos de seguridad Nacional Provincial y/o Municipal, Recitales impidan la realización de los partidos y las instituciones se vieran imposibilitados de presentar un equipo para disputar un partido, en Torneos y Campeonatos organizados por la FeBAMBA como AFMB, deberán comunicarlo a la misma por escrito, dentro de un plazo mínimo de setenta y dos (72) horas hábiles previas a la fecha de realización del partido, para todas las divisiones (siempre y cuando si ello no ocurriera, deberán hacerse cargo de los gastos de traslado del equipo rival y del pago total de los viáticos de arbitraje establecidos para los/as árbitros/as designados, además de la multa que establezca el Consejo Directivo (en adelante, C.D.) oportunamente.

Los clubes. por fallecimiento de jugador/a, entrenador/a o dirigente/a representativo (Comisión Directiva del Club), deberán informar lo antes posible dicho suceso para evitar el traslado del club rival. **(Tanto en FeBAMBA como en AFMB).**

Art. 6.- La eliminación de un equipo en un Campeonato o Torneo, producirá la anulación de todos los partidos que le reste disputar, dándoselos por perdidos, manteniéndose el resultado de todos los partidos que hubiera disputado. **(Tanto en FeBAMBA como en AFMB).**

Art. 7.- Los clubes podrán inscribir los equipos que deseen en cada división- **cumpliendo con las categorías mencionadas en el Art. 1-** Por lo tanto, **deberán diferenciarse entre sí por las letras del abecedario, colores o regiones seguidas al nombre del club en divisiones formativas.** Deberán informar a competencias año tras año que equipo es el que ocupa la mejor posición.

En divisiones superiores el equipo "A" será el equipo que representa estatutariamente a esta Institución. **(Tanto en FeBAMBA como en AFMB).**

Art. 8.-Una institución que cuente con dos o más (2 o más) tiras en los campeonatos oficiales de la FeBAMBA/AFMB, no podrá pasar jugadores/as de sus equipos "A" a sus equipos "B", ni de sus equipos "B" a sus equipos "A", la misma consideración se tomara con los equipos sucesivos. Ni tampoco autorizar en el sistema de gestión jugadores/as del A al B o del B al A, o sucesivos. **(Tanto en FeBAMBA como en AFMB).**

Solo podrá pasar jugadores/as del "B" al "A" en caso de lesión grave, donde el jugador/a no pueda actuar más a lo largo de la temporada. Dicha sustitución deberá realizarse presentando la certificación correspondiente en tiempo y forma (cumpliendo los plazos estipulados por la Comisión de Competencias FeBAMBA/AFMB).

Otras situaciones serán evaluadas por la Comisión de Competencias. **(Tanto en FeBAMBA como en AFMB).**

Art. 9.- Las deserciones en cualquier categoría de Clubes Afiliados a la FeBAMBA/AFMB facultarán automáticamente a la Federación/Asociación a adjudicar plazas correspondientes a través del mecanismo que oportunamente se establezca.

En los momentos de disputarse etapas finales, tanto para divisiones formativas como para superior, no se podrán agregar/autorizar jugadores/as propios o con pase, (salvo que el reglamento de la categoría en cuestión lo permita), que hasta el fin de la fase regular de cada torneo no hayan sido agregados o autorizados en la lista de buena fe del sistema de gestión.

SISTEMA DE PUNTUACIÓN

Art. 10.- Los sistemas de puntuación cuando se disputen campeonatos o torneos que no admitan el empate (Condiciones de Art. 1) serán:

- a) Dos (2) puntos al equipo ganador
- b) Un (1) punto al equipo perdedor
- c) Un (1) punto y marcador 0 - 20 al equipo que se sea considerado perdedor por alguna resolución de Competencias y/o Tribunal de Disciplina. -
- d) Cero (0) punto al equipo que no se presente.

SISTEMA DE DESEMPATES

Art. 11.- La igualdad de posiciones obtenida por los equipos de acuerdo con los resultados de los partidos, en todos los campeonatos o torneos, organizados, autorizados o auspiciados por la FeBAMBA/AFMB, deberán dilucidarse de acuerdo con reglamentación especial de cada campeonato o torneo, establecido antes de comenzar la competencia.

Art. 12.- Los sistemas para determinar desempates, se aplicarán en el siguiente orden (Tanto en FeBAMBA como en AFMB)

1. Olímpico. **ENTRE DOS EQUIPOS**

- Los puntos obtenidos en los partidos jugados entre ellos, clasificándose en primer lugar el que sume más puntos
- Mayor diferencia de tantos a favor y en contra en la suma de los encuentros jugados entre ellos
- Mayor diferencia de tantos a favor y en contra en la suma de todos los encuentros de la competición.
- Mayor número de tantos a favor en la suma de todos los encuentros de la competición.

ENTRE MAS DE DOS EQUIPOS

- Si hay más de dos equipos igualados en la clasificación, se establecerá una segunda clasificación teniendo en cuenta solo el resultado de los partidos disputados entre los equipos empatados.
- Si sigue habiendo equipos empatados después de establecerse esta segunda clasificación, se utilizará el promedio de puntos para determinar el orden. Teniendo en cuenta únicamente el resultado de los partidos disputados entre ellos.

2. Coeficiente /Gol Average

3. Promedio

Nota: Las Tablas de posiciones NO siempre coincidirán con lo que visualicen en el Gesdeportiva, mencionados en el artículo 12.

Art. 13.- Se entiende por Gol Average, el cociente obtenido por cada equipo, dividiendo la suma de tantos a favor por los tantos en contra, siendo vencedor el que obtenga el más alto de los coeficientes.

Art. 14.- *La suspensión de un partido, es exclusiva potestad del departamento de competencias de la FeBAMBA/AFMB. En el día, en caso de lluvias, corte de luz o factores ajenos a la Competencia, serán los/as árbitros/as designados/as los/as encargados/as de suspender los partidos.*

NO EXISTE ACUERDO ENTRE LAS PARTES INVOLUCRADAS PARA SUSPENDER.

CAMPEONATOS OFICIALES

Art. 15.- La programación de los encuentros correspondientes a los Campeonatos Oficiales, figurar en la oficina virtual de cada institución, con una antelación no menor de setenta y dos (72) horas hábiles a su realización, con lo que quedarán notificadas oficialmente las Afiliadas, de los cambios que puedan efectuarse. Las publicaciones (notas periodísticas) de la página oficial: febamba.com/ afmb.com.ar son de carácter netamente informativo, siendo los únicos medios oficiales de esta Federación/Asociación, los Boletines.

LA INFORMACION ACTUALIZADA ES LA QUE APARECE EN LA APP DE CAB, YA QUE LA ACTUALIZACIÓN SE REALIZA AL FINALIZAR LA JORNADA.

Art. 16.- Los partidos se disputarán en la cancha del equipo que figure indicado en primer término en la programación respectiva. **(Tanto en FeBAMBA como en AFMB).**

Art. 17.- En los partidos que se disputen en cancha neutral, será responsable de la organización el Club que figure en primer término en la programación respectiva, excepto en los casos que la Comisión de Competencias de FeBAMBA/AFMB disponga otra modalidad.

Art. 18.- Los partidos de los Campeonatos vigentes, se regirán por las Reglas de FIBA y las adaptaciones que el Consejo Directivo estime necesarias para el mejor desarrollo de los torneos, tales como las contenidas en las presentes Reglas Generales, y las que en el futuro pueda producir, las cuales entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de FeBAMBA/AFMB.

Art. 19.- En Divisiones formativas la deserción de un Club de la competencia, una vez cerrada la inscripción, determinará que su lugar sea cubierto por la Institución que siga en orden de mérito de la tabla final de la temporada anterior, por lo tanto, el Club desertor pasará a militar en la temporada siguiente en la última categoría de formativas.

Para poder participar del campeonato de divisiones Formativas, obligatoriamente las Instituciones deberán presentar **las categorías mencionadas en el Art. 1.** Por lo tanto, el equipo que no cumpla con esto retire, o hubiese sido sancionado con el Art.4 de las Reglas Generales, en al menos una (1) de las mencionadas categorías de la competencia, seguirá jugando hasta la finalización de la fase en disputa, pasando a jugar en la próxima, en el último nivel de competencia

Los equipos que se retiren de la competencia deberán abonar una multa de un (1) arancel de juez/a de la categoría que deserte, por cada encuentro que le restase disputar y hasta la finalización de la competencia.

Art. 20.- Es obligatorio el uso de la planilla digital CAB. Las instituciones infractoras, abonaran en todos los casos, una multa de Un (1) arancel (AJC) por cada partido. Será el equipo local quien deba proveer el dispositivo (recomendable Tablet) para la realización de los partidos. Deberá actuar en la misma el operador de acta digital visitante habilitado.

Es obligatorio la realización de estadísticas en el acta digital en las categorías que el sistema lo requiere. **En caso de no realizarse los clubes serán sancionados/as con un AJC.**

ASCENSOS Y DESCENSOS

Art. 21.- Para el caso que existan diferentes niveles de competencia perderá su categoría superior, todo Club que dejare de ser afiliado. Para el caso de volverse a afiliar en el futuro, solo podrá inscribir división superior en el último nivel de la conferencia que le correspondiere. En este caso se recompondrán todos los niveles de las conferencias, de acuerdo con lo indicado en el artículo 9. **(Tanto en FeBAMBA como en AFMB).**

Art. 22.- Para el caso que existan diferentes niveles de competencia perderán también la categoría, las Afiliadas que en Divisiones Formativas se retiren de la disputa del Campeonato Oficial, o no se inscriban en el mismo, considerándosela en estos casos como descendida (Art. 1). Dichos clubes podrán recuperar la categoría perdida, debiendo conquistar nuevamente el ascenso desde la última categoría de Formativas.

En estos casos, se recompondrán todos los niveles de las conferencias, de acuerdo con lo indicado en el artículo 9.

Los equipos que se retiren de la competencia deberán abonar una multa de un (1) arancel juez/a de la categoría que deserto, por cada encuentro que le restare disputar y hasta la finalización de la competencia FeBAMBA/AFMB.

Art. 23.- Para el caso que existan diferentes niveles de competencia los clubes que hayan conquistado el ascenso, para poder participar en la nueva categoría obtenida, deberán cumplir todas las exigencias reglamentarias de la nueva divisional alcanzada desde el mismo comienzo de la Competencia. -

En divisiones formativas el club que tenga categorías A y B, o B y C, (O también diferenciadas por colores, etc) **NO podrá comenzar el torneo en el mismo nivel y Conferencia de la Competencia FeBAMBA/AFMB.**

Art. 24.- No será motivo de cambio de fecha en las categorías **INFANTILES-CADETES/AS-JUVENILES-LIGA PROXIMO y Superior** cuando un club deba viajar por devolución del Mini Encuentro que interfiera con la programación oficial.

Los viajes en devolución de Mini Encuentro deberán ser todos antes de la última fecha (fase regular) **previa a los Play off de divisiones formativas.**

En los casos en que un club participe de las Ligas Federales Formativas, solo se reprogramara la categoría involucrada

DE LOS PARTIDOS - HORA DE INICIACIÓN

Art. 25.- Transcurridos quince (15) minutos de la hora fijada para el comienzo de un partido de Divisiones Superiores, si alguno de los equipos no se encontrare presente en el campo de juego, listo para jugar con ropa deportiva y con por lo menos cinco

(5) jugadores/as, el/la árbitro/a deberá cerrar el acta digital del juego, y elevar el informe respectivo a la Comisión de Competencias de la FeBAMBA/AFMB, en la parte correspondientes a informes del acta digital.

HORARIOS RAMA MASCULINA:

MOSQUITOS: 10:30 horas Sábados/Domingos

PREMINI: 15:30 horas Sábados/Domingos

MINI: 14.00 horas sábados/Domingos

INFANTILES: 12:30 horas: Sábados/Domingos

CADETES: 11.00 horas Sábados/Domingos

TODOS SOMOS FEBAMBA

JUVENILES: 09.30 horas Sábados/Domingos

LIGA PROXIMO: 21HS LUNES/MARTES

SUPERIOR: A partir de las 20.00 a 22.00 horas. Miércoles y Viernes, opcional Domingos MASTER

FEBAMBA: A partir de las 20.00 y hasta las 22.15 horas (días de semana)

HORARIOS RAMA FEMENINA:

MOSQUITAS: 10:30 Horas Domingos

PREMINI: 15:30 horas Domingos

MINI: 14.00 horas Domingos

INFANTILES: 12:30 horas Domingos

CADETAS: 11.00 horas Domingos

JUVENILES: 9:30 horas Domingos

LIGA PROXIMA y SUPERIOR jugaran en la franja horaria de las 20:00 a 21.30 horas Sábados Flex

Superior AFMB: A partir de las 20 horas-Domingos

MASTER AFMB: A partir de las 20 horas-Domingos

Los responsables de la institución local, referentes de cada categoría, oficiales de mesa, árbitros/as y entrenadores/as deberán optimizar los tiempos respetando los inicios de los partidos de cada categoría.

Cada partido tendrá una tolerancia de quince (15) minutos de demora, salvo justificación razonable. En las tiras solo el primer partido tendrá esa tolerancia. Todo aquel que comience luego del plazo de gracia se aplicará multa, la que se duplicará por cada reiteración.

Art. 26.- En todos los niveles FeBAMBA/AFMB, transcurridos quince (15) minutos de la hora fijada para el comienzo del partido, si un equipo no completara el mínimo de firmas de la categoría requeridas:

Para todos los Niveles (FeBAMBA)

CATEGORIA	DILIGENCIA EQUIPO GES	EN ACTA
MOSQUITOS	6 JUGADORES	SEIS (6)
PREMINI	10 JUGADORES	ANEXO CAB
MINI	10 JUGADORES	ANEXO CAB
INFANTILES	10 JUGADORES	ANEXO CAB
CADETES	10 JUGADORES	DIEZ (10)
JUVENILES	8 JUGADORES	OCHO (8)

LIGA PROXIMO	6 JUGADORES	CINCO (5)
SUPERIOR	LIBRE	LIBRE

Para Interconferencias y Nivel 1 (AFMB)

CATEGORIA	DILIGENCIA EQUIPO GES	EN ACTA
MOSQUITAS	6 JUGADORES	SEIS (6)
PREMINI	10 JUGADORES	ANEXO CAB
MINI	10 JUGADORES	ANEXO CAB
INFANTILES	10 JUGADORES	ANEXO CAB
CADETAS	10 JUGADORES	DIEZ (10)
JUVENILES	8 JUGADORES	OCHO (8)
LIGA PROXIMO	6 JUGADORES	CINCO (5)
SUPERIOR	LIBRE	LIBRE

Mínimo requerido para el año 2026 – Edades

Zonas Interconferencias y Nivel 1

Categoría	Cantidad	Observaciones	AÑOS
Mosquitas	6	Cantidad mínima para inscribir el equipo (Ver reglas de juego)	2019/20/21/22
Pre mini	12	12 jugadoras de la categoría o ver combinaciones Inscripción de equipo mínimo 10 jugadoras (ver reglas de juego)	2017 y 2018
Mini	12	12 jugadoras de la categoría o ver combinaciones Inscripción de equipo mínimo 10 jugadoras (ver reglas de juego)	2015 y 2016
Infantil	12	12 jugadoras de la categoría o ver combinaciones Inscripción de equipo mínimo 10 jugadoras	2013 y 2014

		Mínimo de cuartos por jugadora 1 (uno) Máximo 2 (dos)	
Cadetas	10	10 jugadoras de la categoría o ver combinaciones Inscripción de equipo mínimo 10 jugadoras Las jugadoras de 2do año podrán jugar en Liga Próximo y Superior (ver nota) Todas las jugadoras que figuren en planilla deben jugar 1 cuarto completo obligatoriamente.	2011 y 2012
Juvenil	8	8 jugadoras de la categoría o ver combinaciones Inscripción de equipo mínimo 8 jugadoras Todas las jugadoras que figuren en planilla deben jugar 1 cuarto completo obligatoriamente.	2009 y 2010
Liga Próximo	5	5 jugadoras de la categoría o ver combinaciones Inscripción de equipo mínimo 8 jugadoras	2005/06/07/08
Superior	5	Libre Solo podrán participar por partido 2 jugadoras nacidas en 1991 o menos (+35)	2004 al 1991 Desde 22 a 35

Combinaciones Interconferencia y Nivel 1 para completar el día del partido:

Categoría PREMINI, MINI y INFANTIL :

- a) 12 jugadoras de la categoría
- b) 11 jugadoras de la categoría + 1 cat.anterior
- c) 10 jugadoras de la categoría + 2 cat.anterior
- d) 9 jugadoras de la categoría + 3 cat.anterior

e) 8 jugadoras de la categoría + 4 cat .anterior
f) 7 jugadoras de la categoría + 5 cat.anterior
g) 6 jugadoras de la categoría + 6 cat.anterior
Categoría CADETA :
a) 10 jugadoras de la categoría
b) 9 jugadoras de la categoría + 1 Infantil
c) 8 jugadoras de la categoría + 2 Infantil
d) 7 jugadoras de la categoría + 3 Infantil
Categoría JUVENIL y LIGA PROXIMO:
a) 8 jugadoras de la categoría
b) 7 jugadoras de la categoría + 1 cat.anteior
c) 6 jugadoras de la categoría + 2 cat anterior
Categoría SUPERIOR:
a) 5 jugadoras de la categoría Liga Proximo
b) 5 jugadoras de la categoría Juvenil
c) jugadoras +35 solo 2 por partido

Zonas Nivel 2 Y Nivel 3

Categoría	Cantidad	Observaciones	AÑOS
Mosquitas	5	Cantidad mínima para inscribir el equipo (Ver reglas de juego)	2019/20/21/22
Pre mini	6	6 jugadoras de la categoría o ver combinaciones Inscripción de equipo mínimo 8 jugadoras (ver reglas de juego)	2017 y 2018
Mini	6	6 jugadoras de la categoría o ver combinaciones Inscripción de equipo mínimo 8 jugadoras (ver reglas de juego)	2015 y 2016

Infantil	6	6 jugadoras de la categoría o ver combinaciones Inscripción de equipo mínimo 8 jugadoras Mínimo de cuartos por jugadora 1 (uno) Máximo 2 (dos)	2013 y 2014
Cadetas	6	6 jugadoras de la categoría o ver combinaciones Inscripción de equipo mínimo 8 jugadoras Las jugadoras de 2do año podrán jugar en Liga Próximo y Superior (ver nota) Todas las jugadoras que figuren en planilla deben jugar 1 cuarto completo obligatoriamente.	2011 y 2012
Juveniles	5	5 jugadoras de la categoría o ver combinaciones Inscripción de equipo mínimo 8 jugadoras Todas las jugadoras que figuren en planilla deben jugar 1 cuarto completo obligatoriamente.	2009 y 2010
Liga Próximo	5	5 jugadoras de la categoría o ver combinaciones Inscripción de equipo mínimo 8 jugadoras	2005/06/07/08
Superior	5	Libre Solo podrán participar por partido 2 jugadoras nacidas en 1991 o menos (+35)	2004 al 1991 Desde 22 a 35

<u>Combinaciones Nivel 2 y Nivel 3 para completar el día del partido:</u>
Categoría PREMINI, MINI y INFANTIL :
a) 6 jugadoras de la categoría b) 7 jugadoras de la categoría + 1 cat.anterior

c) 6 jugadoras de la categoría + 2 cat.anterior
d) 5 jugadoras de la categoría + 3 cat.anterior
e) 4 jugadoras de la categoría + 4 cat .anterior
Categoría CADETA :
a) 6 jugadoras de la categoría
b) 7 jugadoras de la categoría + 1 cat.anterior
c) 6 jugadoras de la categoría + 2 cat.anterior
d) 5 jugadoras de la categoría + 3 cat.anterior
e) 4 jugadoras de la categoría + 4 cat.anterior
Categoría JUVENIL y LIGA PROXIMO:
a) 5 jugadoras de la categoría
b) 7 jugadoras de la categoría + 1 cat.anteior
c) 6 jugadoras de la categoría + 2 cat anterior

**Nota CADETAS: Aquellos Clubes que autoricen a las jugadoras de CADETAS para participar en las Categorías LIGA PROXIMO y/o SUPERIOR deberán hacerlo mediante nota institucional solicitando la excepción, al realizar esto y una vez aprobado por la Asociación dichas jugadoras CADETAS dejaran de pertenecer a su categoría para pasar a ser JUVENIL.*

Tanto en FeBAMBA como en AFMB en las categorías Mosquitas/os, PREMINI y MINI podrán incluir (importar) en acta digital hasta quince (15) jugadores/as, RESPETANDO las consideraciones del Art. 26.

En todos los casos, *habiendo un mínimo de cinco (5) jugadores/as, el/la árbitro/a procederá a hacer jugar el partido oficialmente.* Por ningún motivo se podrá suspender o no jugar el mismo de manera completa, al final del partido no se deberá consignar resultado alguno, por lo tanto, su rival ganará los puntos en forma automática, sin sumar el punto de presentación. Los oficiales que cierran el acta deberán dejar el resultado del encuentro.

El/la árbitro/a deberá cerrar el acta digital del juego, y elevar el informe respectivo en la parte correspondientes a informes del acta digital.

El equipo que no se presente a jugar, cediendo los puntos en juego deberá abonar el arancel que figura en "Aranceles 2026",

por cada categoría y se le descontarán al finalizar la fase respectiva los puntos de la tabla general.

Dicho informe deberá ser elevando una vez finalizado el encuentro.

De la misma manera se procederá si al dar comienzo un partido en el que uno o los dos equipos no completen el número de jugadores/as.

Mosquitos/as, PREMIINI y MINI (ANEXOS CAB)

En caso de no completar el mínimo de jugadores/as en una jornada, el partido deberá jugarse y arbitrarse con la cantidad de jugadores/as presentes.

En el caso de que los jueces designados por FeBAMBA/AFMB no asistan al partido, el mismo deberá jugarse **sin excepción, con personas idóneas para tal fin.**

Los partidos de estas categorías (Mosquitos/as, Pre Mini y Mini) nunca se suspenderán por falta de energía eléctrica. En caso de poder jugar con la luz natural, se usará el reloj de tiempo de la planilla digital y si la categoría requiere el reloj de 24", se usará un cronometro manual. El Consejo Directivo FeBAMBA/AFMB tratara los casos puntuales presentados por los clubes mediante nota oficial para la vinculación de jugadoras en las categorías Pre Mini, Mini y Infantil.

Mosquitos/as 2026: Anexo FeBAMBA/AFMB: ANEXO

Divisiones Formativas (Según Artículo 1)

Antes de comenzar el partido, el/la árbitro/a debe constatar la presencia de todos los/as jugadores/as a través de la planilla digital, revisando los DNI de estos, en el caso que un equipo no cuente con la cantidad necesaria según lo establecido en estas Reglas Generales, **al finalizar el partido no se consignará resultado**, el/la árbitro/a deberá informar en el apartado correspondiente a informes. Asimismo, la comisión de Competencias FeBAMBA/AFMB determina que **el equipo infractor perderá el partido sin sumar el punto de presentación.**

En el caso de las Afiliadas que disputan los torneos de la "La Liga" o Liga Argentina (máximas competencias de nuestro deporte) organizado por la AdC, en sus categorías Juveniles y Liga Próximo no necesariamente deberán cumplir con el mínimo de jugadores/as (en el día de juego) que marca el presente artículo.

Art. 27.- Los equipos que no presenten a comienzo de año las categorías mencionadas en el Artículo 1 **solo podrán iniciar su participación en la competencia denominada Flex**

Una vez comenzado el torneo oficial y un equipo no presente o complete al menos una de sus categorías, en las cuatro (4) presentaciones, pasaran a jugar automáticamente todas las categorías al Flex en lo que respeta a FeBAMBA (art. 4), y en el último Nivel de Competencia en lo que respeta a AFMB (Art. 4), dado que en el torneo Flex se requiere una menor cantidad de jugadores para poder participar.

Art. 28.- Los árbitros deberán estar presentes 20 minutos antes de la hora de inicio del 1er partido del día. Si por alguna contingencia los oficiales se retrasan, los equipos deben aguardar a los/as árbitros/as hasta quince (15) minutos después de la hora fijada para la iniciación del partido. Vencido ese plazo, si se hallare presente uno de aquellos deberá dar por iniciado el cotejo.

En oportunidad de que se deba suspender el primer o segundo partido de una serie de tres o más partidos, por razones climáticas, o alguna razón de fuerza mayor, y que a criterio del primer árbitro/a no se pueda subsanar en tiempo y forma, no será necesario esperar hasta la hora de iniciación de los siguientes juegos para suspender totalmente la jornada.

En el caso de producirse la suspensión por causas susceptibles de ser subsanadas (no funcionamiento o rotura del reloj de 24 segundos) se deberá esperar la hora de inicio de cada partido para determinar la suspensión de los mismos. **(Tanto en FeBAMBA como en AFMB).**

Art. 29.- En el caso que un partido de divisiones formativas se suspenda por no completar equipo (menos de cinco (5) jugadores/as) o quedar en inferioridad numérica se deberá esperar hasta la hora fijada para el comienzo del partido siguiente. Después del primer partido de divisiones formativas, se deberá esperar diez (10) minutos entre partido y partido como máximo para comenzar los siguientes, siempre contando desde la hora fijada oficialmente.

Art. 30.- Los equipos no podrán alegar ninguna causa para no celebrar un encuentro o demorar su comienzo, cuando hayan sido requeridos por el/la árbitro/a para iniciarlo. En este supuesto, se deberá cerrar la planilla digital y elevarla con el informe, en el apartado correspondiente a tal fin.

Art. 31.- Las Instituciones deberán contar, para la disputa de los partidos con un Oficial de mesa, debidamente habilitado por FeBAMBA/AFMB. con conocimiento del presente reglamento.

Los/as oficiales de mesa deberán anotarse en el renglón AÑADIR ARBITRO MANUALMENTE colocando su apellido y nombre, DNI y función antes de comenzar el partido, colocar su nombre y apellido en el apartado correspondiente, en el acta digital, NO EN LA PARTE DE INFORMES DEL ACTA DIGITAL, caso contrario serán sancionados/as con un AJC.

Si en un partido una o ambas instituciones no contaren con el mismo, el árbitro del partido procederá a sustituirlo por una persona idónea, que pueda cumplir con esa función, quedando a criterio del árbitro/a su aprobación, a fin de que el partido no se suspenda.

En caso de que la persona elegida no cumpla idóneamente esa función o no haya una persona que pueda cubrir esa función, se procederá a suspender el mismo. La disposición rige para todas las categorías mencionadas en el Art. 1 **(Excepto PRE MINI, MINI y Mosquitos/as).**

Se deberá informar en el apartado correspondiente a informes lo sucedido, dentro de las 24 horas siguientes al cierre del acta. En caso de reincidencia el club infractor deberá pagar tres (3) AJC por cada partido.

Como menciona el artículo 88 de las Reglas Generales, el anotador/a (oficial de Mesa) se encarga de registrar en el acta digital todas las acciones del partido y de comunicar cualquier situación que afecte a los/as jugadores/as y los equipos.

Nota: Oficiales de Mesa Mini: Las/los Oficiales de Mesa deben tener 16 a 25 años. -

Art. 32: Las Instituciones deberán contar, para la disputa de los partidos con un/a entrenador/a, debidamente habilitado y con su licencia anual ENEBA actualizada, si en un partido una afiliada no contare con el mismo, el/la árbitro/a deberá informar en el acta digital, lo acontecido.

El club infractor deberá abonar una sanción de tres (3) aranceles (AJC) por cada partido.

En caso de repetirse perderá los puntos en disputa el Club Infractor (2-1), como así también se sancionará con tres (3) aranceles (AJC), si se produjera durante la temporada una reincidencia la multa se duplicará. La disposición rige para todas las categorías, desde Mosquitos a superior.

FORMA DE JUGAR EN DIVISIONES FORMATIVAS- SUPERIORES

Art. 33.- En todos los Niveles, los jugadores de Minibásquet no podrán jugar en Divisiones formativas (Cadetes – Juveniles – Liga Próximo). Dos (2) jugadores como máximo de Infantil podrán reforzar el equipo de Cadetes.

Cuatro (4) jugadores como máximo de Cadetes podrán reforzar el equipo de Juveniles.

Siete (7) jugadores como máximo de Juveniles podrán reforzar el equipo de Liga Próximo **(En FeBAMBA)**

Los jugadores de Cadetes; Juveniles y Liga Próximo podrán reforzar el equipo de Superior de la institución que representan.

Es responsabilidad del entrenador que figure en planilla digital de cada institución el cumplimiento de las reglas establecidas y de la inclusión de los jugadores en el campo de juego. Deberán autorizarlos en el sistema de Gesdeportiva.

En AFMB: En Interconferencias y Nivel 1, las jugadoras de Minibásquet no podrán jugar en Divisiones formativas (Cadetas – Juveniles– Liga Próximo).

Dos (2) jugadoras como máximo de Infantil podrán reforzar el equipo de Cadetas.

Cuatro (4) jugadoras como máximo de Cadetas podrán reforzar el equipo de Juveniles

Siete (7) jugadoras como máximo de Juveniles podrán reforzar el equipo de Liga Próximo.

En Niveles 2 y 3, las jugadoras de Mini básquet no podrán jugar en Divisiones formativas (Cadetas – Juveniles– Liga Próximo).

Seis (6) jugadoras como máximo de Infantil podrán reforzar el equipo de Cadetas. Siete

(7) jugadoras como máximo Cadetes podrán reforzar el equipo de Juveniles

Siete (7) jugadoras como máximo de Juvenil podrán reforzar el equipo de Liga Próximo

Ningún jugador/a podrá jugar en Divisiones formativas, efectivamente, más de dos partidos en el mismo día o jornada si la mismo se jugara en distintos días. No se podrá asentar en planilla digital más de la cantidad mencionada para cada categoría, debiendo antes del inicio del juego, anular el/la o jugadores/as sobrantes como refuerzos en cada categoría. **(Tanto en FeBAMBA como en AFMB).**

Art. 34.-EN FEBAMBA.-

En Cadete; Juvenil ; Liga Próximo y Superior se jugará con pelota N° 7 en el masculino, en la categoría Infantil se jugará con pelota N°6, y en el resto de las categorías con pelota N° 5, en todos los casos marca CH1

En AFMB: En Infantil, Cadetas, Juvenil, Liga Próximo, y Superior se jugará con pelota N.º 6. En el resto de las categorías se jugará con pelota N°5, marca CH1.

Art.- 35.- Antes del comienzo de un partido los/as jugadores/as, entrenadores/as y oficiales de mesa que se encuentren en la planilla digital deberán contar con el DNI en caso de que se lo requiera o aplicación mi Argentina, la que deberá ser abierta delante del árbitro/a del partido. No es válido un print de pantalla de la misma.

Art. 36.- Un/a jugador/a sancionado, **no está habilitado/a para cumplir con el cupo de jugadores/as que requiere una categoría determinada.**

Un equipo podrá completar la cantidad de fichas obligatorias de la categoría con uno o más jugadores/as lesionados/as, debiendo el 1° árbitro/a y los/as responsables acreditar la presencia e identidad del mismo y visar el operador de planilla digital en el apartado de informes. -

En el caso de un jugador/a lesionado complete la cantidad mínima requerida para la categoría en cuestión, el equipo en esa condición deberá presentar otro jugador/a para completar efectivamente los ingresos al campo de juego según la categoría que corresponda.

En caso de que el club decida no realizar la denuncia al seguro 2026, dicho jugador/ar no cumplirá cupo para su categoría

DE LAS CATEGORIAS

Art. 37.- En las categorías (mencionadas en el Art. 1):

-

En las categorías mosquito, pre mini, mini ver anexos CAB en cuanto a la forma de disputa.

Para la categoría pre mini, la planilla digital del partido deberá completarse con la cantidad de jugadores/as obligatorios/as de la categoría antes del inicio del 3x3. La misma se confeccionará solamente con el partido de 5 vs. 5 en lo que se refiere a progresivos, foules, etc.

En MINI (en FeBAMBA/AFMB): Anexo CAB 2025, hasta su actualización 2026 por CAB.

En Infantil (en FeBAMBA): en el primer cuarto podrían jugar SEIS (6) jugadores/as en el segundo cuarto podrían jugar los restantes SEIS (6) que no actuaron en el primer cuarto, o sea que ninguno puede jugar en los dos primeros cuartos, pero en cada uno, los intervinientes, pueden rotar entre sí, considerando al finalizar el mismo que todos han cumplido la participación obligatoria.

No es obligatorio jugar con DOCE (12) jugadores, en los dos primeros cuartos, pero si es obligatorio que participen del juego DIEZ (10) jugadores/as. El segundo tiempo es libre y a criterio del entrenador/a.

En ningún caso, podrá finalizar el cuarto un equipo en inferioridad numérica teniendo jugadores/as disponibles en el banco de suplentes.

En caso de lesión y/o fuerza mayor, este jugador **NO** podrá jugar más en ese partido, y el jugador/a sustituto/a del lesionado podrá jugar en el 1º cuarto, en el 2º cuarto y de los dos restantes deberá descansar uno (obligatoriamente)

Infantil deberán jugar obligatoriamente con "defensa personal".

En Cadete (en FEBAMBA) al finalizar el tercer cuarto, deben haber jugado un cuarto completo ocho (8) jugadores/as

Es responsabilidad del entrenador/a que figure en planilla digital de cada institución el cumplimiento de las reglas establecidas y de la inclusión de los/as jugadores/as en el campo de juego.

Cadetes deberán jugar obligatoriamente con "defensa personal".

En Infantil y Cadetas (en AFMB) todas las jugadoras anotadas en planilla deben jugar un cuarto completo.

En Superior Femenino (AFMB): Para que las jugadoras nacidas en el año 2011 (15 años cumplidos en el año en curso) puedan jugar en la categoría Superior, las afiliadas deberán presentar nota oficial a secretaria@afmb.com.ar

Art. 38.- Únicamente el 1º cuarto comenzará con un salto entre dos en el círculo central. Entre el 1º y 2º cuarto y entre el 3º y 4º cuarto el intervalo será de dos (2) minutos, y diez (10) minutos entre el 2º y 3º cuarto, los que deberán ser controlados por el cronometrista del partido. **(Tanto en FeBAMBA como en AFMB).**

Art. 39.- Los/as jugadores/as de Mini, Infantil, Cadete y Juvenil que salgan por cinco (5) faltas personales y/o técnicas, se considerará que han cumplido un cuarto completo. Los/as jugadores/as de Infantil, Cadete y Juvenil que salgan lesionados, serán considerados que han jugado un cuarto completo. Si por el contrario vuelven a reingresar a la cancha, para cumplimentar la reglamentación deberán jugar un cuarto completo.

De producirse una lesión o jugador/a ensangrentado/a cerca de la finalización de un período y no produciéndose ninguna oportunidad de sustitución antes de la terminación del período se considerará que el/la jugador/a cumplió el cuarto.

Para el caso del artículo 5 de las Reglas de Juego (jugador/a ensangrentado/a) el/la jugador/a sustituido/a, a los efectos de cumplimentar la obligatoriedad de jugar un cuarto completo, deberá reingresar de inmediato, no necesariamente en la primera pelota muerta, cuando el juego así lo permita.

Art. 40.- Los/as entrenadores/as pueden hacer jugar en Infantil, Cadete y Juvenil a sus dirigidos todos los cuartos que estimen necesarios, como así las sustituciones que permita el Reglamento de Juego, pero siempre cumpliendo la obligatoriedad del artículo 37 de estas reglas.

Art. 41.- Los tiempos muertos serán:

En Mini: un (1) T.M.C. por cuarto no acumulables. -

Infantil a Superior dos (2) T.M.C. en el 1º tiempo y tres (3) T.M.C. en el 2º tiempo, con un máximo de dos (2) T.M.C. durante los dos últimos minutos de la segunda parte, y un (1) T.M.C. por cada tiempo suplementario, no acumulables, los que serán controlados por el/la cronometrista, quien hará sonar su señal a los cincuenta (50) segundos y a los sesenta (60) segundos. Los mismos serán anotados/as en la planilla digital.

Art. 42.- El/la o los/as árbitros/as dirigirán el partido de acuerdo con las Reglas de Juego, no teniendo injerencia en la parte administrativa, en cuanto al cumplimiento o no de los cuartos.

Art. 43.- El límite de posesión de pelota será de veinticuatro (24) segundos tanto en Divisiones Superiores como

Formativas (mencionadas en el Artículo 1), excepto Mini e Infantiles que tendrán 8" + 24"

Planilla Digital

Art. 44.- Los responsables del Gesdeportiva deben asignar un numero de camiseta en el sistema por lo menos 24 horas antes de la iniciación del partido, Si este número no coincide con el que usara el jugador o jugadora, una vez abierta el acta se puede proceder a cambiarlo. -

En ningún caso el acta digital debe ser abierta si no es en el momento del partido.

Al finalizar el juego el/la árbitro/a procederá a cerrar la planilla digital, automáticamente le llegará a cada club y a FeBAMBA la copia de la misma.

Art. 45.- Los/as integrantes de los equipos, jugadores/as, técnico, asistentes, preparadores físicos, medico, kinesiólogo, Psicólogo, Utilero, etc., para poder estar en el banco de suplentes deberán estar inscriptos en el sistema de Gestión, de esa manera figuraran en el acta digital y los/as árbitros/as del partido deben constatar la presencia de todos/as las/os integrantes del banco de suplentes a través de la planilla digital, revisando los DNI de estas. Se puede utilizar la APP mi argentina, el DNI en Ges deportiva (ficha del componente) o fotocopias de estos por el responsable del equipo.

Solo el/la entrenador/a de cada institución debe firmar la planilla digital.

Art. 46.- Terminado el encuentro se procederá a registrar los datos requeridos para el cierre definitivo de la planilla digital, firmando el/la o los/as árbitros/as la misma.

Art. 47.- Los/as árbitros/as del encuentro, y el/la operador/a de planilla digital podrán efectuar observaciones en la planilla digital en el apartado correspondiente. En el mismo se deberán asentar todas las anomalías del partido, (horario de inicio, llegada del/los/as árbitros/as, lesiones, etc.).

Art. 48.- Cuando no se pueda llevar a cabo el encuentro, el/la árbitro/a en todos los casos, dará por suspendido el mismo e informara en el apartado correspondiente a informes de la planilla digital, las causas que motivaron tal circunstancia.

La Comisión de Competencias, luego de tomar conocimiento de los informes correspondientes, y elevar los descargos ofrecidos por los Clubes, determinara si corresponde o no dar por perdido al causante de dicha situación.

SUSENSIONES Y POSTERGACIONES

Art. 49.- El/la Arbitro/a es la única persona autorizada para disponer la suspensión en el campo de juego de un partido, antes o después de su iniciación, en los siguientes casos:

- 1) No hallarse el campo de juego o las instalaciones en condiciones adecuadas.
- 2) Anormal comportamiento del público o los/as jugadores/as.
- 3) Causas extraordinarias.

Se recuerda que no es motivo de suspensión o de no arbitrar un partido donde uno o los dos equipos no cumpla con el requisito mínimo de fichas permitidas. Excepto que un equipo solo presente 4 jugadores o menos

Art. 50.- Los/as árbitros/as deberán consignar en la planilla digital en el apartado correspondiente a informes las causas que hayan motivado la suspensión de un partido, salvo lo indicado en el artículo 50 del presente reglamento. Si el mismo hubiera comenzado, se hará constar también el resultado parcial del encuentro hasta ese momento, y el tiempo de juego disputado y todas las anotaciones necesarias para la continuación de este.

Si las razones de la suspensión fueron de carácter administrativo o técnicas deberán informar a Competencias FeBAMBA/AFMB. Si fueran disciplinarias, lo harán al Tribunal de Disciplina, dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho.

NOTA. Para oficiales de mesa, deberán cerrar el acta digital, pero el /la oficial de mesa que está operando deberá correr el botón de “PARTIDO SUSPENDIDO” antes de finalizar.

Art. 51.- Si se probare que la suspensión de un partido es de responsabilidad administrativa de uno de los participantes, Competencias FeBAMBA/AFMB adjudicará el partido al Club oponente.

Si se probare que la suspensión de un partido es responsabilidad disciplinaria de uno de los participantes, Competencias elevará el mismo al Tribunal de Disciplina.

Si ninguno de ellos fuera responsable directo, el encuentro o lo que resta de él se programará nuevamente.

Si la suspensión se produjera antes del inicio del/os encuentro/s los espectadores podrán optar por solicitar el reintegro del valor de la entrada abonada o utilizar la misma en la fecha en que se dispute el/los encuentros reprogramados.

Si la suspensión se produce luego de iniciado el/los encuentro/s no se procederá a la devolución de la entrada.

Art. 52.- Al jugarse lo que resta de un partido, los equipos deberán estar integrados en el ACTA digital, hubiesen llegado a jugar o no, conservando su validez todas las anotaciones practicadas hasta la suspensión.

Art. 53.- Los partidos deberán ser jugados el día estipulado por fixture, no pudiéndose suspender el mismo, solamente las instituciones podrán gestionar el cambio de fecha alternativo en los siguientes casos:

- Cuando por razones de seguridad u operativas, no puedan realizarse otras actividades en gimnasios que se encuentren cerca de canchas de fútbol, las instituciones deberán designar un gimnasio alternativo o pasarlo a otro día a designar por la comisión de Competencias.
- Al momento de la disputa de Campeonatos CAB de cualquier categoría - o campeonatos de Selección Argentina, cuando uno o ambos equipos tenga jugadores/as convocados/as, se reprogramarán los partidos en la categoría a las que pertenezcan los/as jugadores/as afectados/as del equipo representativo de FeBAMBA/AFMB.

TODAS LAS REPROGRAMACIONES DEBERÁN GESTIONARSE MEDIANTE LA OFICINA VIRTUAL DE CADA INSTITUCIÓN ABONANDO LOS ARANCELES CORRESPONDIENTES VIGENTES EN LA TEMPORADA, con la ÚNICA excepción de lo fijado en el Artículo 5.

Art. 54.- Cuando una Institución por causas de fuerza mayor (corte de energía, rotura de un tablero, humedad en el piso, etc.) el mismo día del partido, no pueda utilizar su gimnasio y no contará con otro alternativo, deberá notificar por nota o correo electrónico tal circunstancia.

La Comisión de Competencias FeBAMBA/AFMB procederá a suspender el mismo, designando a un/a veedor/a a fin de comprobar, "in situ", lo informado por la Institución, abonando la afiliada el arancel que se establezca. Competencias, evaluará el mismo y procederá a reprogramar o no el partido.

Art. 55.- Cuando se reprogramen los partidos suspendidos, la fecha de disputa puesta por la Comisión de Competencias será inamovible, ya que los mismos serán reprogramados de acuerdo con su categoría, los Clubes deberán tomar los recaudos necesarios para su realización, ya que los mismos no serán suspendidos nuevamente. En caso de no contar con su gimnasio, deberá designar uno alternativo.

En caso de reprogramarse encuentros en días hábiles la comisión de competencias será la que determinará los horarios.

Art. 56. En los casos de suspensión relacionada con el equipo local como ser reloj de posesión, piso mojado por goteras, a causa de deficiencias comprobadas en su gimnasio, etc., en caso de reprogramarse el mismo, el local **deberá hacerse cargo del gasto del traslado del equipo visitante.**

En el caso anterior no se tendrá en cuenta al reclamo, si la suspensión fue producto de una jornada climática de humedad, y que en la fecha se hayan suspendido varios partidos por la misma causa y que sea de conocimiento público.

Después de tres (3) jornadas suspendidas por goteras, el equipo será sancionado con diez (10) AJC por cada partido que deba ser suspendido por ese motivo.

Art. 57.- A los efectos del reintegro, la Institución deberá presentar cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de reprogramación, el presupuesto de la empresa que realiza el traslado, el Consejo Directivo, evaluará el gasto y determinará si corresponde el costo de este, por lo que se podrá solicitar presupuesto a otras empresas.

Una vez autorizado el presupuesto que corresponda, y luego de disputada la reprogramación la Institución adjuntará a la nota respectiva la factura original de la empresa transportadora autorizada por el Consejo Directivo.

Art. 58.- Todos los cambios indefectiblemente deberán ser gestionados a través del sistema GESDEPORTIVA con los plazos y los costos establecidos en los Aranceles 2026, **en caso de realizar el pedido de cambio fuera de termino se deberán poner de acuerdo entre las instituciones y enviar a competencias por mail la conformidad de dicho cambio, no se aceptarán cambios comunicados en forma verbal o telefónica.**

PROTESTAS

Art. 59.- Cuando se efectúen partidos por sistema de eliminación directa, si se jugase tercer partido, el club local será el encargado de la organización de este, por lo tanto, correrá con los gastos y recaudación del mismo.

En los partidos por el sistema mencionado (Play – Off) cuando se juega al mejor de tres (3) partidos, el equipo que pierda por incumplimiento (**no presentación o sanción disciplinaria**) en cualquiera de los tres partidos, lo hará perder la serie.

Art. 60.- Al club que actúe en otro campo de juego que no sea el propio, por necesidad de la Institución o de la Competencia, **pasará a tener todas las obligaciones del club local.**

Art. 61.- El club local es responsable del buen orden antes, durante o después del encuentro, del público en general. En caso de no contarse con ello, el partido deberá jugarse a puertas cerradas. Si esto no es posible el árbitro podrá suspender el partido, en cuyo caso deberá elevar un informe dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles, a fin de que el Consejo

Directivo, proceda a evaluar los descargos correspondientes, asimismo decidirá reprogramar o no el encuentro; en caso de reprogramación del encuentro el mismo deberá jugarse a puertas cerradas, debiendo el club local abonar los gastos que origine el nuevo traslado del equipo visitante.

Art. 62.- El color de los uniformes de juego, deberá ser informado por las Instituciones a principio de la temporada ya sea su color oficial cuando juegue de local, como el color oficial cuando juegue de visitante, por oficina virtual.

El equipo local deberá utilizar camisetas claras y el equipo visitante oscuras, como así lo indican las Reglas de Juego. Los/as jugadores/as deberán contar con las siguientes indumentarias:

- a) Camiseta media manga o sin mangas, de idénticos y uniformes colores y diseños, con los números reglamentarios, de 0,10 m. en la parte delantera y de 0,20 m. en la parte posterior, de alto y no menos de 0,02 m. De ancho, aproximadamente. No se permitirán camisetas sin número o de reverso.
- b) Podrán ser personalizadas, pero en ese caso sólo podrán ser utilizadas por el jugador a quien identifican por su nombre o apellido.
- c) Pantalón reglamentario, de color uniforme entre sí. No se admitirá el uso de la ropa de juego que no guarde elemental muestra de higiene, aseo y decoro, o que se halle rota o deteriorada, o que afecte, de algún modo, la estética y buenas costumbres. -

RESPONSABLES DE EQUIPO

Art. 63.- RESPONSABLE DE EQUIPO: Cada club deberá presentar al menos un (1) responsable, mayor de 21 años, para cada jornada (se recomienda dos). El mismo deberá estar presente quince (15) minutos antes del inicio del primer partido.

Deberá presentarse con DNI o aplicación Mi Argentina.

Los/as integrantes de los equipos, jugadores/as y cuerpo técnico, deberán estar habilitados/as en la planilla digital y exhibir a los árbitros del partido el DNI, aplicación mi Argentina o fotocopia de DNI, antes de participar pasiva o activamente en el juego.

Son los responsables junto a los árbitros/as de hacer cumplir las reglas de juego y de la competición vigente para garantizar el juego en situación de equidad y transparencia.

EN EL ACTA DIGITAL FIGURARA UN RESPONSABLE DEL LOCAL, en caso de ausencia será considerada una falta pasible de sanción la ausencia, en el lugar correspondiente de la planilla digital, abonara la sanción de un (1) arancel (AJC) en el primer caso y de DOS (2) aranceles (AJC) en caso de reincidencia, en caso de no contar por 3 partidos será pasible de descuento de puntos por resolución del tribunal de disciplina.

Serán los/as encargados/as junto con el/a árbitro/a principal de solicitar los documentos que acrediten la identidad de los/as jugadores/as que van a participar de la competencia junto con los operadores de acta digital.

Será el encargado de solicitar los datos de los/as ÁRBITROS/AS IDÓNEOS/AS para el caso que deba recurrirse a ellos, acompañarlos y solucionar cualquier contingencia que ocurra durante la jornada. Los/as mismos/as estarán facultados para retirar del gimnasio a cualquier persona que no guarde el comportamiento adecuado.

En todo momento deberán estar en un lugar visible debiendo desarrollar una tarea en conjunto con los/as árbitros/as, debiendo asumir una actitud preventiva, anticipándose a los acontecimientos, a fin de evitar demoras innecesarias y problemas detectando simpatizantes exaltados, a fin de calmar a los mismos y evitar inconvenientes mayores.

Son responsables en solidaridad con el club local de la seguridad en el estadio, cada responsable lo será con la gente de su club.

Sera quien, ante cualquier situación que atente contra el normal desarrollo de la jornada, retire a quien corresponda del estadio y/o tome las medidas que considere pertinentes.

Ejemplo: Continuar la jornada a puertas cerradas.

De NO contar uno de los clubes con el/la árbitro/a idóneo/a que le corresponde, el partido se jugará igual, debiéndose consignar en planilla cuál de los clubes no aportó el mismo.

Art. 64.- En todo momento deberán estar en un lugar visible para los/as árbitros/as del encuentro debiendo desarrollar una tarea en conjunto con estos, debiendo asumir una actitud preventiva, anticipándose a los acontecimientos, a fin de evitar demoras innecesarias y problemas detectando simpatizantes exaltados, a fin de calmar a los mismos y evitar inconvenientes mayores.

Art. 65.- Debe tenerse en cuenta que su tarea es la de un/a colaborador/a del árbitro/a, por lo que deberá estar consustanciado con su tarea y en ningún momento olvidar este rol por lo tanto no deberá cuestionar el desenvolvimiento de la actividad arbitral.

Art. 66.- Si la jornada se desarrolla con inconvenientes, deberán acompañar a los/as árbitros/as hasta que estos se retiren del club y acompañarlos/as hasta un medio de movilidad.

Si a su criterio considera que la situación se está por desbordar, deberá notificar a los/as árbitros/as de inmediato, a fin de que estos adopten las medidas pertinentes, como ser llamar a la policía, o aquella que crea más conveniente.

Art. 67.- Si el/la responsable por un motivo valedero debe retirarse del gimnasio, deberá poner en conocimiento de inmediato a uno de los/as árbitros/as, para que estos estén al tanto y actúen en consecuencia.

Art. 68.- El/la responsable debe tener en cuenta que su rol es fundamental para su institución, ya que es un beneficio directo para las mismas. También, al ser una persona representante de la Institución, conoce a sus simpatizantes ya que a muchos los ve a diario y sabe el comportamiento de estos, evitando así problemas posteriores hacia el club que representa, **como ser informes o sanciones innecesarias.**

Art.69.- Serán los/as encargados/as de solicitar los documentos que acrediten la identidad de los/as jugadores/as que van a participar de la Competencia FeBAMBA/AFMB, como lo estipula el art.37 punto 1 de las presentes reglas.

En caso de la ausencia de este, el 1º árbitro/a será el encargado/a del control de los documentos. Solamente un responsable por institución en cada jornada de formativas o superiores será eximido de abonar la entrada correspondiente.

RECAUDACIONES

Art. 70.- La recaudación obtenida en todos los casos, quedara en beneficio del Club local.

El Club que hace las veces de local, es el responsable de todos los gastos que demande la organización del partido, incluso el pago de los viáticos de los/as árbitros/as **(Excepto en la categoría Flex).**

En los partidos y/o torneos que se disputen en canchas neutrales será responsable de la organización, el Club que figure en primer término en la programación respectiva, los gastos de la organización se dividirán entre ambos equipos, correspondiéndole al Club que cede las instalaciones el cuarenta (40%) por ciento de la recaudación bruta, el neto resultante al finalizar la jornada se repartirá entre ambas partes.

En caso de que una Institución deba designar otra cancha para jugar, por problemas técnicos o FeBAMBA/AFMB le designe otra cancha para el mejor aprovechamiento integral de los estadios, también será responsable de todos los gastos indicados en el párrafo anterior. Idéntica obligación deberá asumir la Institución que tenga la cancha suspendida o clausurada.

AFILIACIONES Y CANCHAS

Art.71.- Las canchas deberán contar con protección en columnas, escaleras, barandas, mesas de control, y cualquier otro elemento próximo al campo de juego que pueda ocasionar accidentes o lesiones a los/as jugadores/as durante la disputa de los partidos.

La protección acolchada en las columnas que sostienen los tableros de juego y/o pertenecientes a la estructura **del gimnasio son OBLIGATORIAS**, en caso de no contarse con dicha protección antes del comienzo del encuentro, el/la árbitro/a del partido procederá a suspender el mismo. **(Tanto FeBAMBA como AFMB)**

Art.72.- Antes del comienzo de cada temporada los pisos de las canchas deberán encontrarse en buen estado, en caso de ser observados por la **Comisión de Afiliaciones y Canchas**, no podrán ser utilizados para la disputa de encuentros oficiales y se deberá designar cancha alternativa, setenta y dos (72) horas antes de cada partido por nota a la Comisión de Competencias FeBAMBA/AFMB, caso contrario no se designarán árbitros/as.

Art.73.- Se recomienda el control sobre el funcionamiento de relojes, tableros y demás elementos de juego que podrán ser observados por los/as árbitros/as lo que motivara la visita de personal de Afiliaciones y Canchas, quien podrá suspender la cancha hasta que subsanen las novedades.

Art.74.- Los aros deben ser obligatoriamente rebatibles y no fijos y guardar una altura de 3,05 metros. Una Varilla de esta longitud deberá encontrarse disponible para su utilización en la mesa de control y el equipo visitante podrá solicitar al árbitro/a del partido, antes del inicio del juego, que constate la altura de los aros.

En caso de no guardar la altura reglamentaria el/la árbitro/a lo informará dentro de las 48 horas a la Comisión de Competencias quien podrá adoptar sanciones administrativas con el infractor.

Si la anomalía a criterio del árbitro/a es de magnitud podrá suspender el encuentro.

Art.75.- Está prohibido que existan elementos a los costados del campo de juego a distancias inferiores a los dos metros. Por ejemplo, tableros con aros.

Art.76.- Toda anomalía que se observe deberá ser informada por el/la árbitro/a del partido a la Comisión de Afiliaciones y canchas, con copia a la Comisión de Competencias FeBAMBA/AFMB dentro de las 48 horas de disputado el encuentro.

Por ejemplo: Incorrecta ubicación de los relojes de 24 segundos, leds quemados en dichos relojes y/o tableros de juego, falta de señalización lumínica, etc.

Art.77.- Los aros de Minibásquet deberán guardar una altura de 2,60 metros.

Art.78.- **Reglamentación del árbitro idóneo:** todo equipo participante de los torneos organizados por FeBAMBA/AFMB, deberán contar con un árbitro/a idóneo/a, quién estará disponible cuando la situación lo requiera a fin de evitar suspensiones de partidos. Ante la necesidad de que el / los encuentros sean arbitrados por los mismos, aquel equipo que no cuente con el suyo perderá el/los partidos 20-0 correspondiéndole el punto de presentación.

El/la idóneo/a deberá estar registrado en FeBAMBA/AFMB, y concurrir a una charla de capacitación anual que dictará la Federación/Asociación como así también deberá usar la vestimenta indicada oportunamente por FeBAMBA/AFMB para el cumplimiento de sus funciones.

Art. 79.- **Reglamentación de los postulantes a árbitros/as:** Todo equipo participante de los torneos organizados por FeBAMBA/AFMB, deberán inscribir obligatoriamente dos (2) aspirantes a árbitros/as quienes deberán registrarse en la Federación y concurrir a las capacitaciones que se dispongan.

Aquel equipo que no presente los aspirantes será pasible de sanción a instancia del Tribunal de Disciplina.

Art. 80.- **CONSIDERACIONES GENERALES.** En los Sitios oficiales: www.febamba.com (FeBAMBA – Masculino) y [AFMB afmb.com.ar](http://afmb.com.ar) encontrarán el acceso a la oficina virtual Gesdeportiva- <https://gesdeportiva.cabb.com.ar/clubes/> - tendrán la información de las diferentes categorías (Fixture, partidos y tabla de posiciones). En descargas podrán acceder a Boletines de Consejo Directivo, de Competencias, Tribunal de Disciplina, Reglamentos, Aranceles y formularios FeBAMBA

Los correos oficiales de los clubes FeBAMBA y AFMB son: @febamba.com.ar / @afmb.com.ar

Art. 81.- Protocolo de finales de Campeonato

CONSIDERACIONES GENERALES:

Las finales se realizarán en cancha neutral, dependiendo de los clubes que ofrezcan sus instalaciones para ser sede de las mismas. Las designaciones de la cancha estarán a cargo de competencia.

El club anfitrión estará a cargo del cobro de las entradas, con lo recaudado se abonarán los árbitros y el resto quedará para el club.

Se recomienda a todas las afiliadas estar atentas a la información publicada en el GESDEPORTIVA para el seguimiento de los fixtures.

Esta terminantemente prohibido el uso de pirotecnias dentro de las canchas en todo momento (antes, durante y al finalizar) del encuentro, como así también el uso de elementos resbaladizos (agua, espuma, papelitos etc) para el buen desarrollo de las jornadas.

Los festejos se deben realizar fuera de las canchas. Evite multas.

Se recomienda a los responsables y autoridades de cada institución mantener el orden y el respeto para con todos.

Los clubes que actúen como sede podrán informar cualquier incumplimiento a estas normas enviando mail a competencias

Si hubiera disturbios y/o violencia ocasionados por alguna o ambas parcialidades que afecte la continuidad del juego en estas instancias será motivo de descalificación no pudiendo pasar a la siguiente instancia, de suceder disturbios en las finales no se entregará la premiación y se elevará el expediente al tribunal de disciplina

Si estos disturbios ocasionaran problemas en las instalaciones (roturas de sillas, gradas, elementos de uso de la jornada etc) el tribunal de disciplina determinará las penas y costos que hayan ocasionado los mismos para una o ambas parcialidades.

Atención administrativa:

- **Horario de atención en sede FeBaMBA/AFMB:** Humberto Primo 1913, de lunes a viernes de 10 a 17 horas. Las citas presenciales son programadas por secretaria FeBAMBA o AFMB. Solicitarlas mediante correo oficial
- **Horarios administrativos FeBAMBA/ AFMB:** La devolución administrativa de FeBAMBA /AFMB es de lunes a viernes de 9 a 17 hs. Los /as responsables del Gesdeportiva pueden realizar los procesos las 24 horas del día, **ya que es un sistema online.**

Comunicación con FeBAMBA: Secretaria: secretaria@febamba.com

Tesorería: tesoreria@febamba.com

Competencias: competencias@febamba.com

Minibasquet: minicompetencias@febamba.com

Técnica: tecnica@febamba.com

Tribunal de Disciplina: tribunal@febamba.com

Comunicación con AFMB Secretaria: secretaria@afmb.com.ar

Tesorería: tesoreria@afmb.com.ar

Competencias: competencias@afmb.com.ar

Minibasquet: minicompetencias@febamba.com

Técnica: tecnica@febamba.com

Tribunal de Disciplina: tribunal@febamba.com

Comunicación con CAB:

Pases: pases@cabb.com.ar

Tesorería: tesoreria@cabb.com.ar

Secretaria: secretaria@cabb.com.ar

Oficina virtual: GESDEPORTIVA es el sistema integral vigente que permite la realización de todos los procesos de gestión de manera virtual. Se debe ingresar a través de la web de FeBAMBA sección oficina virtual, para ello se deberá contar con usuario y contraseña proporcionada por secretaria al responsable de la oficina mediante nota membretada de la Afiliada, el cual deber realizar la capacitación de OPERADOR de GESDEPORTIVA.

Para comenzar su uso, el USUARIO OPERADOR deberá COMPLETAR:

- JUNTA DIRECTIVA – DELEGACION FeBAMBA/AFMB
- DELEGADO – DELEGACION FeBAMBA/AFMB
- DOCUMENTOS INSTITUCIONALES – DELEGACION CAB

Sin esta carga complete, no podrán GESTIONAR.

Documentos: **Envío de Documentación-** esta información deberán remitirla – también- al correo de secretaria@febamba.com, ya que FeBAMBA la solicitara en forma obligatoria.

En caso del Femenino (AFMB) se debe enviar a: secretaria@afmb.com.ar.

Documentación para actualizar:

- ACTA DE DESIGNACIÓN DE CARGOS DE AUTORIDADES
- ESTATUTO VIGENTE
- *NOTA AVAL OPERADOR GES*
- PERSONERÍA JURÍDICA (Certificado IGJ)
- ÚLTIMO BALANCE DEL CLUB
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES (Toda persona del STAFF que quede registrada en la GESDEPORTIVA mayor de 18 años)

Comunicación con las afiliadas: La Federación tiene vigente la implementación de correos oficiales único medio de comunicación de envío y recibo de información con las Afiliadas, cada club se le asigna un correo oficial. Para ingresar a su correo oficial desde el sector Comunicaciones de la oficina virtual o ingresando al siguiente link: <http://66.97.37.164:2084/login.php?idn>

Se les recuerda a las Afiliadas FeBAMBA/AFMB que, una vez comenzado el año, deberán enviar por correo a secretaria (secretaria@febamba.com) el PADRÓN y REGISTRO de FIRMAS actualizado. En caso del Femenino (AFMB) a: secretaria@afmb.com.ar

Notas de los Clubes dirigidas al Consejo Directivo: Las mismas deberán presentarse en papel membrete de la Institución, con las correspondientes firmas de las autoridades estatutarias. ***No se dará entrada por Secretaría a aquellas notas que no cumplan con los requerimientos mencionados y deben ser remitidas desde el correo oficial que cada institución @febamba.com.ar/ @afmb.com.ar. No se dará curso a ninguna solicitud enviadas desde correos personales.***

Delegados/as de las Afiliadas: Cada Afiliada inscripta a nuestra Federación/Asociación deberá contar de manera **OBLIGATORIA** con un delegado/a titular quien será el **ÚNICO** autorizado a realizar las gestiones ante FeBAMBA o AFMB, informado en el PADRON. -

A su vez, cada institución deberá contar con un Delegado/a Suplente quien oficiará su rol en los casos en los que delegado/a Titular no pueda ejercer su función.

También deberán contar con un/a autorizado/a a sistema Gesdeportiva, que deberá ser nombrado por nota institucional, siempre y cuando no sea la misma persona delegado/a titular/suplente.

Delegados/as de Prensa: Los/as delegados/as de prensa deberán tener completa su planilla correspondiente junto a sus datos de contacto. El mismo es de carácter **OBLIGATORIO**.

Inscripción de Equipos: Se realiza por Gesdeportiva- Competencias abrirá el plazo en el sistema de inscripción al Torneo, y dará comunicación por correo al delegado/a designado/a por el club. ***Hay dos opciones: RENOVAR (ES CUANDO YA EXISTÍA EN LA TEMPORADA ANTERIOR) o CREAR UN NUEVO EQUIPO.***

Una vez aceptados los equipos en el sistema, pasarán a inscripción de Componentes (lista de buena fe), recuerden que para diligenciar al equipo deberán tener el mínimo de jugadores colocado por Competencias en las Reglas del Torneo. Se les recuerda que pueden diligenciar al equipo con la primera tanda de jugadores, y luego seguir agregando. **La lista de buena fe tendrá plazos de cierre, designados por Competencias FeBAMBA/AFMB.**

Presentación de resguardos por equipo: Deberán subir **la DDJJ firmada por autoridades vigentes por equipo**, en caso de seguir agregando jugadores/as tendrán que subir la misma actualizada.

FNU (Fichaje Único): En caso de jugadores/as con NUEVOS registros tendrán que completar el Formulario de FNU, los/as mayores de 18 años firmado por jugador/a. En caso de Menores por Padre/Madre o tutor encargado/a.

La ficha médica será documentación para presentar en el CLUB, en caso de que FeBAMBA o AFMB lo solicite deberán remitirla por correo.

Equipo diligenciado: Deberán tener – tanto FeBAMBA y AFMB- cinco (5) jugadores/as en el sistema diligenciados/as para disputar el encuentro (correlativo a las Reglas Anexadas de cada categoría a completar).

Por otro lado, en el sistema de Gesdeportiva deberán cumplir con la carga de la DDJJ firmada por autoridades vigentes, y los/as jugadores/as tendrán que tener los pases y aranceles por CAB aceptados.

Operador Gesdeportiva: Es el responsable de gestionar en tiempo y forma los procesos administrativos del Gesdeportiva.

El cual deber realizar la capacitación de **OPERADO de GESDEPORTIVA**.

Es RESPONSABILIDAD DEL OPERADOR DEL GESDEPORTIVA GARANTIZAR EL DILIGENCIAMIENTO DE TODOS LOS PROCESOS DEL SISTEMA. Por otro lado, se informa que el procedimiento en el sistema Gesdeportiva puede demorar entre 24 y 48 horas.

ES IMPORTANTE QUE EL OPERADOR DE GESDEPORTIVA chequee las listas de buena fe el día hábil administrativo de nuestra Federación/Asociación (LUNES A VIERNES de 9 a 17 horas).-

En caso de jugadores/as con NUEVOS registros tendrán que completar el Formulario de FNU, los/as mayores de 18 años firmado por jugador/a. En caso de Menores por Padre/Madre o tutor encargado/a.

ES IMPORTANTE QUE LA FICHA DEL JUGADOR/A ESTE COMPLETA, CASO CONTRARIO FeBAMBA o AFMB REMITIRÁ DEFICIENCIAS EN EL EQUIPO.

Autorizados/as: Una vez diligenciados todos los equipos, deberán AUTORIZAR a los/as jugadores/as de otras categorías, Competencias al finalizar la jornada (17 horas en días hábiles) aceptara los componentes autorizados a participar en otras categorías, siempre y cuando cumpla con las Reglas Generales.

Jugadores/as ACTIVOS o NO ACTIVOS: Los clubes deberán poner como “no activos” a los jugadores que NO se encuentran más en el club. Deberán ingresar a la ficha del componente y destilar debajo el “ACTIVO”. En caso de que retome al club, deberán buscarlo como “NO ACTIVO”, en su base de datos seguirá existiendo.

De los/as Jugadores/as: Deberán estar registrados en el sistema Gesdeportiva (SIDERI), y tener pago el arancel CAB 2024 - no adeudar el arancel CAB 2024.

Nuevo componente: Jugador/a **deberá presentar declaración jurada-sellada y firmada por el club-** del sistema virtual, firmada por padres o tutor encargado/a (*toda la documentación la genera el propio sistema al cargar el componente*). **Además, deberán subir FNU emitido por el sistema, firmado y sellado.**

CARGA DE DOCUMENTACIÓN PARA JUGADORES/AS NUEVOS:

- **DDJJ JURADA FIRMADA Y SELLADA POR AUTORIDADES VIGENTE**
- **FNU**

Jugador/a de otra Afiliada: declaración jurada y solicitud de pase por sistema (deberá estar aceptado). En caso de jugadores/as MENORES de 18 años, CAB le solicitara Nota firmada por padre/madre o tutor/a **Nota Menores CAB Transferencia NNYA**.

Vinculaciones: Se pueden vincular jugadoras DILIGENCIADAS en AFMB en los Torneos FeBAMBA, siempre y cuando las jugadoras estén dadas de alta en su categoría, y su vinculación sea en su categoría.

La vinculación se puede realizar en la categoría que se encuentra diligenciada, y con REGISTRO propio del CLUB.

Enviar solicitud a secretaria@febamba.com

No se acepta documentación que no genere el sistema de FeBAMBA/AFMB

Un/a jugador/a sancionado/a, no está habilitado para cumplir con el cupo de jugadores/as que requiere una categoría determinada, dado que el nuevo sistema no permite la incorporación de jugadores/as sancionados/as.

Un equipo podrá completar la cantidad de fichas obligatorias de la categoría con uno o más jugadores/as lesionados, debiendo el 1° árbitro y los responsables acreditar la presencia e identidad de este y visar el operador de planilla digital en el apartado de informes.

Las comunicaciones y descargos se realizan por Gesdeportiva al tribunal@febamba.com (tanto FeBAMBA como AFMB). Los clubes tienen 48 horas para realizar los descargos de las VISTAS que solicita el Tribunal, deberán remitir los DESCARGOS por Gesdeportiva y vía correo al tribunal@febamba.com

Sistema de pases Federación/CAB: Se realiza a través del Gesdeportiva (SiREDI) durante todo el año de la competencia de acuerdo con lo establecido en el reglamento nacional de pases de CAB.

Se solicita mediante Gesdeportiva, y deberán – primero - generar la ficha del jugador/a (nuevo componente) en el sistema para poder solicitárselo a CAB

Instructivo, como solicitar un pase

En caso de jugadores/as MENORES de 18 años, CAB le solicitara Nota firmada por padre/madre o tutor/a **Nota Menores CAB Transferencia NNyA**.

Habilitación de jugadores/as: lo realiza FeBAMBA o AFMB mientras dure el periodo de apertura de pases hasta la fecha de cierre establecida en las Reglas Generales 2026 en ese periodo se otorga la licencia para jugar en la competición. Además, de las resoluciones aprobadas por el Consejo Directivo tras publicación de Boletín Oficial.

De los Entrenadores/as: Los/as entrenadores/as deberán tener SIN EXCEPCIÓN, la categorización ENEBA, con su correspondiente revalida. La nivelación se tomará de la siguiente forma:

- **Nivel 1:** Solo podrán dirigir partidos de Mosquitos, PREMINE, MINI
- **Nivel 2:** Solo podrán dirigir partidos de PREMINE a Superior.
- **Nivel 3:** Pueden dirigir partidos de PREMINE a Superior y Selecciones.

Se deberán cargar en sistema como componente nuevo- **si cuando se busca por documento no le traiga la información-** en el caso que se salte el mensaje NO TIENE LA NIVELACIÓN PARA ESTA CATEGORÍA deberá informar con sus respectivos datos enviar al correo secretaria FeBAMBA o AFMB (dependiendo la rama).

Responsabilidad del entrenador/a: Firmar la planilla digital, conocer y respetar las reglas de la competición.

MONITORES-AS: Las edades de los/as Monitores son: De 15 a 21 años.

Oficiales de Mesa: Las/os Oficiales de Mesa deben estar debidamente acreditados en la Asociación de Oficiales de Mesa. **Para las Divisiones de Minibásquet, las/los Oficiales de Mesa deben ser de 16 a 26 años.** El/la oficial de mesa es la persona que se encarga de realizar todas las funciones de registro de acciones o manejo de los diferentes dispositivos electrónicos necesarios para un correcto desarrollo de un partido. Son parte del equipo arbitral, nuestra competencia se permite dos, pudiendo ser tres de llevar estadística.

Edades:

- Oficial de Mesa Minibasket: de 16 a 26 años.
- Oficiales de Mesa: Mayores de 18 años.

Anotador/a: Se encarga de registrar en el acta digital todas las acciones del partido y de comunicar cualquier situación que afecte a los jugadores y los equipos.

Cronometrador/a: Su papel está relacionado con todo lo que afecte al tiempo del partido y marcador electrónico.

Son los responsables junto a los árbitros/as de hacer cumplir las reglas de juego y de la competición vigente para garantizar el juego en situación de equidad y transparencia.

Dispositivo para el acta digital: Será el equipo local quien deba proveer el dispositivo (recomendable Tablet) para la realización de los partidos. Deberá actuar en la misma el operador de planilla digital visitante.

Las características mínimas que os recomendamos son:

- Memoria RAM: mínimo 2 GB.
- Sistema Operativo: Android
- Versión de Android: a partir de la versión 9 en adelante.
- Tamaño y resolución de pantalla: a partir de 7 pulgadas, aunque recomendamos 10 pulgadas
- Espacio en disco: no es importante
- Batería: Si es 10 pulgadas mínimo 4500 mAh
- Red: Wifi y, sino no se va a compartir los datos desde un celular, que tenga ranura para tarjeta SIM (chip de la compañía telefónica, como decís vosotros).
- Microprocesador: es relevante, pero como cada marca tiene los suyos lo mejor es probarla antes.

Operador/a de Acta Digital: Los Operadores de acta digital deberán encontrarse debidamente habilitados por la afiliada en el Sistema de Gestión Deportiva de FeBAMBA o AFMB, y realizar el curso de reválida organizado a los efectos.

Soporte de acta digital: Si en las jornadas necesitan soporte del acta digital, únicamente las/os oficiales de mesa en función deberán comunicarse con las personas autorizadas por FeBAMBA y AFMB. Para las jornadas del sábado está a cargo el sr. Oscar Calvelo y para los domingos la Sra. Graciela Zalazar (Oficiales de Mesa cuentan con el teléfono).

Acta Digital: Los responsables de Gesdeportivo deben asignar un número de camiseta en el sistema por lo menos 24 hs antes de la iniciación del partido. Si este número no coincide con el que usara el jugador o jugadora, una vez abierta el acta se puede cambiar.

En ningún caso el acta digital debe ser abierta si no es en el momento del partido. Al finalizar el juego y el/la árbitro/a procederá cerrar la planilla digital, automáticamente le llegará al club y a FeBAMBA o AFMB la copia de esta.

Los/as integrantes de los equipos, jugadores/as y cuerpo técnico, deberán estar habilitados/as en la planilla digital y exhibir a los árbitros del partido **el DNI o aplicación mi Argentina** antes de participar pasiva o activamente en el juego. Solo el entrenador de cada institución debe firmar la planilla digital

Terminado el encuentro se procederá a registrar los datos requeridos para el cierre definitivo de la planilla digital, firmando el o los árbitros la misma.

Es obligatorio la realización de estadísticas en el acta digital en las categorías que el sistema lo requiere. En caso de no realizarse los clubes serán sancionados con un AJC.

Los oficiales de mesa deberán colocar su nombre y apellido en el apartado correspondiente, en el acta digital, caso contrario deberán pagar una multa de un AJC.

ACTUALIZACIÓN DE ACTA:

Android: <https://play.google.com/store/apps/details?id=com.indalweb.actadigital.gesdeportiva>

IOS: <https://apps.apple.com/us/app/acta-digital-gesdeportiva/id1563864651>

Indumentaria: Cada Afiliada debe ingresar al sistema de Gesdeportiva, y completar lo referido el color de la camiseta oficial (local de color claro) para la presente temporada, como así también el color de la camiseta alternativa (visitante de color oscuro).

Utilización de ropa térmica: Para jugadoras/es y árbitros/as: podrán utilizar ropa térmica durante las jornadas de frío de manera optativa, equipo local: de color blanca para el equipo visitante: color negro.

Número de dorsales antes del comienzo del partido: DEBERÁN COLOCAR LOS NÚMEROS DE DORSALES A LAS/OS JUGADORAS/ES EN EL GESDEPORTIVA- lista de buena fe del equipo- antes de comenzar el partido.

Presentación DNI en los partidos: Antes de comenzar el partido: El/la arbitro/a debe constatar la presencia de todas las/os jugadoras/es a través de la planilla digital, revisando los DNI de estas, se puede utilizar el APP mi argentina, el DNI en Gesdeportiva (ficha del componente) o fotocopias de estos por el responsable del equipo.

Solicitud de cambios y suspensiones - Cambio de Fecha: la solicitud de cambios de fecha y o reprogramación siempre que estén dentro de las reglas 2024 deberán realizarse por el sistema de GESDEPORTIVA, en el apartado competencias- **"CAMBIO DE PARTIDO" 72 HORAS ANTES.**

Suspensión de partidos: Solamente se reprogramarán aquellos partidos que cuenten con jugadores/as afectados a su categoría y en Torneos directamente vinculados a la competencia **Masculina o Femenina.**

Se suspenderá la categoría correspondiente al Torneo Nacional o Provincial que cuente con jugadores de vuestra institución afectados al mismo.

Solo se podrán adelantar las categorías previo pago del arancel. Los partidos no podrán ser atrasados luego de la fecha estipulada por Competencias FeBAMBA/AFMB.

No se suspenderán partidos por concentraciones y/o entrenamientos de las Selecciones Nacional/Provincial. **SIN EXCEPCIÓN.**

La suspensión de un partido por otras razones a las expuestas anteriormente es exclusiva potestad de Competencias FeBAMBA/AFMB o Consejo Directivo.

Soporte de lista de buena fe: los/as delegados/as de equipos o los/as autorizados/as a ingresar en sistema podrán descargar la lista de buena fe con las/os jugadoras/es diligenciadas en sistema previo a disputar los partidos. Deben ingresar en la sección de componentes diligenciados de su lista de buena fe digital. Cualquier consulta enviar correo a secretaria@febamba.com/secretaria@afmb.com.ar

APP GESDEPORTIVA: Se recuerda que la información que encuentran en la APP de Gesdeportiva, NO es oficial a los cambios que se puedan visualizar en el Gesdeportiva de los clubes FeBAMBA/AFMB.

TODA actualización se verá reflejada en Gesdeportiva, **no en la APP**, ya que se actualiza más tarde (al finalizar la jornada).

Tribunal de Disciplina: El HTD no responderá ninguna consulta por correo, solo comunicará a través del Ges deportiva del Tribunal.

No se remitirán los Boletines por Web ni Correos oficiales, estará todo comunicado por el sistema de Ges deportiva, por lo cual el OPERADOR DE GESDEPORTIVA deberá administrarlo.

Contabilidad: En el sistema de Gesdeportiva se podrá ver lo facturado y los pagos de la temporada de competición, y además de extraer en PDF de las mismas, también un resumen Excel del listado seleccionado.

TESORERÍA FeBAMBA: **NO** aceptará pagos en efectivo. Los pagos deberán realizarse con cheque, transferencia bancaria o depósito en las cuentas corrientes de la Federación.

DATOS PARA DEPÓSITOS Y TRANSFERENCIAS BANCARIAS A FeBAMBA:

CUIT: 30-55463386-9

Banco Credicoop: Cuenta Corriente 039-10762/6 - CBU 1910039155003901076264

Banco Galicia: Cuenta Corriente 17211-6 004-4 - CBU 0070004720000017211640

Recordatorio: A efectos de agilizar la acreditación del pago en la cuenta corriente de la afiliada, solicitamos que envíen comprobante de transferencia o depósito a tesoreria@febamba.com

TESORERÍA AFMB

DATOS PARA DEPÓSITOS Y TRANSFERENCIAS BANCARIAS A AFMB:

BANCO SANTANDER RIO Cta. Cte. N°: 055-026415/6 CUIT N°: 30-61274673-3 CBU: 0720055720000002641568 ALIAS:

BOLSON.BALCON.AGUILA

Recordatorio: A efectos de agilizar la acreditación del pago en la cuenta corriente de la afiliada, solicitamos que envíen comprobante de transferencia o depósito a tesoreria@afmb.com.ar

TESORERÍA CAB:

DATOS PARA PAGO DE PASES Y ARANCEL CAB (SEGURO)

Se recuerda a las Afiliadas que el pago de pases y arancel CAB debe realizarse por transferencia a la cuenta bancaria de la Confederación.

BANCO CREDICOOP CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE BASQUETBOL (CUIT: 30-53571755-5)

Cuenta Corriente en Pesos N° 191001035741/3 - CBU: 1910001855000103574132